

RESOLUCIÓN 3480 DE 2007

(agosto 31)

Diario Oficial No. 46.742 de 5 de septiembre de 2007

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 546 del 14 de febrero de 2007

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,

en ejercicio de sus facultades legales y en especial las consagradas en el numeral 1 del artículo 2o de la Ley 1066 de 2006, los artículos 1o, 2o y 6o del Decreto 4473 de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 546 del 14 de febrero de 2007, se expidió el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera de las Obligaciones del Ministerio de Defensa Nacional-Fuerzas Militares-Policía Nacional;

Que en el inciso 1o del artículo 42 de la Resolución 546 del 14 de febrero de 2007 se conformó el Comité de Normalización de Cartera, entre otros, con los Jefes de la Oficina de Planeación y el Jefe de la Oficina Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional;

Que mediante Decreto número 3123 del 17 de agosto de 2003 se modificó parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se creó la Dirección de Asuntos Legales y la Dirección de Planeación y Presupuestación del Sector Defensa;

Que se hace necesario modificar la conformación del Comité de Normalización de Cartera del Ministerio de Defensa,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar parcialmente el artículo 42 de la Resolución número 546 del 14 de febrero de 2007 en el sentido de indicar que el Comité de Normalización de Cartera del Ministerio de Defensa estará conformado por los siguientes funcionarios:

1. El Secretario General del Ministerio de Defensa o su delegado, quien lo preside.
2. El Director Administrativo del Ministerio de Defensa Nacional.
3. El Director Financiero del Ministerio de Defensa Nacional.
4. El Director Financiero del Comando General de las Fuerzas Militares - del Ejército Nacional - de la Armada Nacional - de la Fuerza Aérea Colombiana, si el caso es del Comando General de las Fuerzas Militares o de una de las Fuerzas Militares.
5. El Director Financiero de la Dirección General Marítima, si el caso es de esa Dirección.
6. El Director de Planeación y Presupuestación del Sector Defensa del Ministerio de Defensa Nacional.
7. El Director de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional.



ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el artículo 42 de la Resolución número 546 de 2007.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 31 de agosto de 2007.

El Ministro de Defensa Nacional,

JUAN MANUEL SANTOS C.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
ISSN 2256-1633
Última actualización: 30 de octubre de 2016

